BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir según el art. 32 del No. 3 de la ley 80 de 1993 es un Contrato de prestación de servicios.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP 2, el proceso de selección correspondiente a una Contratación directa, modalidad atemperada a la Ley 1150 de 2007 Art. 2 Núm. 4 - Decreto 1082 de 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC4.3.2 Biblioteca Innovadora.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vicerrectoría Académica y de Investigaciones. Coordinación de biblioteca.

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *20260485*
Fecha de Expedición: 26 de junio de 2026
Rubro: 2.3.2.02.02.008.01-1D-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 1.2.1.0.00 C.C: 600202.
Valor: $8.449.881
Proyecto: GC4.3.2 Biblioteca Innovadora

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro **X** ¿Cuál? **SERVICIO**	

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

La biblioteca dentro del proceso misional, apoya la formación e investigación, por medio de colecciones bibliográficas físicas y digitales que le permite a la comunidad académica de estudiantes, docentes e investigadores, tener servicios de búsqueda y recuperación de información con contenidos actualizados y de alta calidad. De acuerdo con este lineamiento, el Instituto Departamental De Bellas Artes requiere contratar el derecho de uso a los contenidos de la plataforma digital **Magisterio**, para atender las necesidades de información en áreas temáticas relacionadas con el arte, las disciplinas afines y temas transversales. Los libros publicados por el sello editorial Magisterio son reconocidos por su calidad y pertinencia temática en pedagogía y educación, y sus contenidos son de alta calidad. Este recurso cuenta con un proveedor exclusivo, por lo que no se encuentran más ofertas similares en el mercado.

La biblioteca digital Magisterio, dispondrá acceso a +1300 autores, 500 libros y 130 números de la Revista Internacional Magisterio. Con la renovación de éste recurso, los usuarios pueden realizar búsquedas básicas, avanzadas y filtradas para encontrar de manera rápida la información que requieren, organizar sus contenidos preferidos, acorde a los programas académicos, diseños curriculares y Syllabus de cada asignatura.

Bellas Artes solicitó en marzo de 2021, una cuenta DEMO para evaluar la usabilidad del recurso; se activó desde el 21 de abril, y se realizó la difusión pertinente por los canales

institucionales como el correo electrónico. Teniendo en cuenta la aceptación y usabilidad del recurso por parte de la comunidad, se renueva la suscripción en el presente año 2025

A continuación, se presentan las siguientes estadísticas de usabilidad realizada desde el 2025-01-01 hasta el día 2025-12-31, resultados agrupados por mes.

Base de Datos		Sesiones
Biblioteca Digital Magisterio		146
2025 - Enero	Biblioteca Digital Magisterio	10
2025 - Febrero	Biblioteca Digital Magisterio	28
2025 - Marzo	Biblioteca Digital Magisterio	11
2025 - Abril	Biblioteca Digital Magisterio	9
2025 - Mayo	Biblioteca Digital Magisterio	10
2025 - Junio	Biblioteca Digital Magisterio	7
2025 - Julio	Biblioteca Digital Magisterio	5
2025 - Agosto	Biblioteca Digital Magisterio	22
2025 - Septiembre	Biblioteca Digital Magisterio	6
2025 - Octubre	Biblioteca Digital Magisterio	28
2025 - Noviembre	Biblioteca Digital Magisterio	10

Fuente: https://bibliotecadigital.magisterio.co/es/lc/bellasartes/reportes/resumen/

Dicha contratación se encuentra articulada con el *PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.*

EJE ESTRATÉGICO: Sostenibilidad para el cambio

OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Fortalecer la formación de ciudadanos autónomos desde la noción de integralidad, solidarios, respetuosos de la diversidad, y responsables con el entorno, con una visión ética frente a sí mismo y frente al mundo, a partir de aprendizajes significativos que armonicen la construcción del ser con el saber y el hacer, bajo modelos flexibles de alta calidad que respondan a los nuevos retos que la crisis de la educación en América Latina plantea.*
PROGRAMA: GC4 Sostenibilidad para el cambio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: *GC4.3 Desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y del acervo institucional.*

PROYECTO: *GC4.3.2 Biblioteca Innovadora.*

DESCRIPCIÓN DE LA META: *Incrementar la cantidad y calidad de la oferta de servicios de biblioteca*

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232309	**43000000**	**43230000**	**3232300**	**Software de recuperación o búsqueda de información.**

Así mismo y de acuerdo a Resolución 0550 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que estableció la Clasificación Central de Productos versión 2.1 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	Nombre
8	84	843	8431	84311	Servicios de libros en línea (On-line)

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo. Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una valorización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.
Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de

servicios exclusivos y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

El objeto que se requiere contratar corresponde al derecho de uso de los contenidos de la plataforma digital Magisterio, es una suscripción directa con el proveedor exclusivo en Colombia de la Cooperativa Editorial Magisterio, teniendo en cuenta que la Cooperativa Editorial Magisterio, es el autor, productor y distribuidor en el país para las obras de su sello editorial, lo que incluye la base de datos de Biblioteca Digital Magisterio y de los títulos físicos relacionados en los certificados la cual permite la consulta a contenidos seleccionados, especializados y generales en texto completo en idioma español.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que aplica la modalidad de Selección de Contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Para el análisis de la oferta se tuvo en cuenta lo siguiente: a) Es el autor, productor y distribuidor exclusivo en el país para las obras de su sello editorial y cumple con los derechos sobre el desarrollo patrimonial del software, b) Respeta y cumple con la ley de Derechos de autor a nivel nacional e internacional, c) Propuesta del proveedor. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la biblioteca digital Magisterio, es el único proveedor más actualizado en recursos pedagógicos y de educación, se solicitó una precotización, la cual fue allegada a Bellas Artes con las siguientes condiciones:



Cotización (válida por 45 días)

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
BIBLIOTECA DIGITAL MAGISTERIO ISBN: 978-958-20-1193-2	ACCESO POR UN AÑO PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN A LA BIBLIOTECA DIGITAL MAGISTERIO	**$8'449.881** *Exento de IVA (Ley del Libro) y de retención en la fuente (las cooperativas están exentas de retefuente de acuerdo con el Estatuto Tributario)

COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO
NIT: 800019370-6
DIRECCIÓN: DIAGONAL 36BIS NO 20-70
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO: 320 234 7375
EMAIL: BIBLIOTECADIGITAL@MAGISTERIO.CO
BIBLIOTECADIGITAL.MAGISTERIO.CO

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A

9.1. Objeto del contrato

Contratar el derecho de uso a los contenidos de la plataforma digital Magisterio, lo que permite el acceso completo, multiusuario, simultaneo a las colecciones bibliográficas seleccionadas, especializadas y generales en pedagogía y educación, a texto completo en idioma español, para los usuarios suscritos a los programas académicos ofertados por la institución.

9.2. Alcance del objeto

El Instituto Departamental de Bellas Artes, con la suscripción al recurso biblioteca digital Magisterio, dispondrá de:

Licenciamiento:
Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

Adicionalmente con la suscripción a las bases de datos se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

a) Acceso a la biblioteca digital con +1300 autores, 500 libros, y 130 números de la Revista Internacional Magisterio y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción 100% en español.

b) Acceso simultáneo, multiusuario para las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

c) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

d) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año.

a) Características generales de acceso:

Acceso a través del sitio web http://biblioteca.bellasartes.edu.co mediante el cual se accederá con claves de acceso personalizadas, genéricas asignadas por Bellas Artes a la comunidad educativa o autenticación por EZ-Proxy.

b) Características mínimas requeridas (Módulos):

Acceso a internet (Wifi, o ethernet). Conexión de banda ancha a Internet. Navegación desde dispositivos móviles. Bellas Artes dispondrá de sus IPS al proveedor biblioteca digital Magisterio para que se active el acceso local y remoto al recurso.

- Soporte técnico y funcional de la biblioteca digital Magisterio, por el año de servicios.
- Soporte mediante mesa de servicios al personal de la biblioteca y de la entidad.
- Seguimiento por un año y soporte posterior a la suscripción de la biblioteca digital, y resolver dudas sobre el funcionamiento y acceso a la biblioteca digital Magisterio.

d) Tiempo de respuesta:

- Cobertura 8 (ocho) horas diarias, en horario de oficina: 8:00 am a 5:30 pm
- Número de casos: ilimitados dentro del horario de oficina.
- Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

g) Medios de atención: Mesa de servicio. Para agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales: **bibliotecadigital@magisterio.co**

- **Incidencias técnicas**: Mesa de servicio: **bibliotecadigital@magisterio.co**, teléfono/WhatsApp **(+57) 320-234-7375** Las solicitudes virtuales deberán formularse vía correo electrónico al buzón: **_ bibliotecadigital@magisterio.co**, y el tiempo empezará a contar a partir de la fecha y hora de la recepción del mensaje. Esta cuenta está diseñada para responder de manera automática al remitente mientras le genera un ticket de rastreo sobre la solicitud realizada, lo que lleva a revisar la trazabilidad del requerimiento y la prontitud de la respuesta según su complejidad. También puede reportarse solicitudes vía telefónica en el número Teléfono/WhatsApp: **(+57) 320 234 7375.**

9.3. Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30-12-2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

La vigencia de acceso al servicio contratado será de un (1) año, contados a partir del 21 de junio de 2026 hasta el 20 de junio de 2027, con acceso ilimitado a la colección y catálogo audiovisual disponible.

El soporte, mantenimiento y actualización, el plazo de estos servicios será de un (1) año a partir contados a partir del 21 de junio de 2026 hasta el 20 de junio de 2027.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/cte. ($8’449.881),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

10.4 Forma de pago

Un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007**.**

10.5 Lugar de ejecución del contrato

AV 2ª N # 7 N – 66 (Conservatorio). Santiago de Cali, Valle del Cauca.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1) Brindar apoyo a la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante el licenciamiento de Acceso a la biblioteca digital con +1300 autores, 500 libros, y 130 números de la Revista Internacional Magisterio, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.

2) Una (1) licencia de acceso simultáneo, multiusuario para las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

3) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

4) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año. Horas de cobertura: 8 horas diarias, en horario de oficina (8:00am-a 5:30pm). Número de casos: ilimitados. Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus

expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
"(...) 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)"
El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, que a su tenor reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.".

11. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICA

NO APLICA

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El Instituto Departamental de Bellas Artes, con la suscripción al recurso biblioteca digital Magisterio dispondrá de:

Licenciamiento:

Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

Adicionalmente con la suscripción a las bases de datos se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

a) Acceso a la biblioteca digital con +1300 autores, 500 libros, y 1300 números de la Revista Internacional Magisterio y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción 100% en español.

b) Acceso simultáneo, multiusuario para las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

c) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

d) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año.

e) Acceso a la Interfaz de manera instantánea y dinámica a páginas con tecnología PDF, que conserva la apariencia original del libro y de todas sus páginas.

f) Reportes estadísticos sobre libros y revistas vistas, impresas, salvadas, número de usuarios que acceden a un determinado título en una hora determinada y otros de interés administrativo.

g) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

h) Envío del boletín virtual con noticias y novedades de las editoriales que componen la colección

.

i) Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año.

Características generales de acceso:

Acceso a través del sitio web http://biblioteca.bellasartes.edu.co mediante el cual se

accederá con claves de acceso personalizadas, genéricas asignadas por Bellas Artes a la comunidad educativa o autenticación por EZ-Proxy.

Características mínimas requeridas (Módulos):

Acceso a internet (Wifi, o ethernet). Conexión de banda ancha a Internet. Navegación desde dispositivos móviles. Bellas Artes dispondrá de sus IPS al proveedor biblioteca digital **Magisterio** para que se active el acceso local y remoto al recurso.

Soporte: Durante el año se realizará acompañamiento en relación con el manejo y administración del sistema.

- Soporte técnico y funcional de la biblioteca digital Magisterio, por el año de servicios.

• Soporte mediante mesa de servicios al personal de la biblioteca y de la entidad.

• Seguimiento por un año y soporte posterior a la suscripción de la biblioteca digital, y resolver dudas sobre el funcionamiento y acceso a la biblioteca digital Magisterio.

Tiempo de respuesta:

• Cobertura 8 (ocho) horas diarias, en horario de oficina: 8:00 am a 5:30 pm.

• Número de casos: ilimitados dentro del horario de oficina.

• **Tiempos de respuesta:** Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

Medios de atención: Mesa de servicio. Para agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales: **bibliotecadigital@magisterio.co**

Incidencias técnicas: Mesa de servicio: **bibliotecadigital@magisterio.co**, teléfono/WhatsApp **(+57) 320-234-7375** Las solicitudes virtuales deberán formularse vía correo electrónico al buzón: **bibliotecadigital@magisterio.co**, y el tiempo empezará a contar a partir de la fecha y hora de la recepción del mensaje. Esta cuenta está diseñada para responder de manera automática al remitente mientras le genera un ticket de rastreo sobre la solicitud realizada, lo que lleva a revisar la trazabilidad del requerimiento y la prontitud de la respuesta según su complejidad. También puede reportarse solicitudes vía telefónica en el número Teléfono/WhatsApp: **(+57) 320 234 7375.**

14.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

15.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

15.2 Experiencia

NO APLICA

15.3 Capacidad financiera

NO APLICA

15.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

15.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE

LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más.

19. PAGO DE IMPUESTOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato. Los impuestos y retenciones que se efectúan en el momento del pago son:

- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- 2% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- 2% Estampilla Pro-Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.2% Estampilla Pro-Electrificación Rural
- 0.5% Estampilla Pro- Universidad Central del Valle
- 0.5% Estampilla Pro-Universidad del Pacífico
- Rete ICA (según lo estipulado de la ley)

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de Coordinación de la Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido par el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

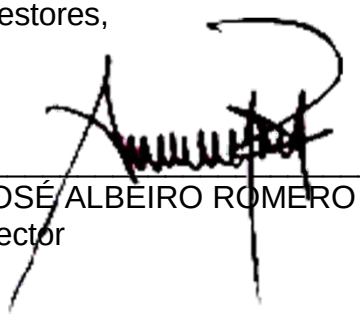
"Todos los contratos realizados mediante Ia modalidad de contratación directa estipuladas en Ia ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, el día primero (01) de julio de 2026

Cordialmente,

Gestores,



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector



PAOLA ANDREA PÉREZ GUISAO
Coordinador de biblioteca
Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

Proyectó: María Fernanda Bolaños Muñoz- Auxiliar Administrativa, Gestión de colecciones- Biblioteca.
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera